Poder Judicial de la Nación
JUZGADO COMERCIAL 27- SECRETARIA Nº 54

COM 101/2019

RUIZ VILLAMIL, CARLOS c/ GARCIA PAZ, ALEJANDRO MANUEL s/EJECUTIVO

Buenos Aires, de mayo de 2021. JFM

El art. 580 del Cpr. establece que en caso de suspensión, fracaso o anulación de la subasta -sin culpa del martillero-, el monto de la comisión será fijado por el juez. Para ello debe merituarse -como pauta meramente indicativa- a los efectos arancelarios, la importancia del bien, adecuando la retribución prudencialmente atento tratarse de una tarea preparatoria (CNCom., Sala E, "Covent SACI c/Acosta, Marcedonio s/ejec.", del 17/6/92; id., "Martínez, Raúl c/Bish, Jorge s/ejecutivo", del 15/4/97").

En consecuencia, ponderando la importancia de los trabajos efectivamente cumplidos y merituando asimismo, como indicativo a los efectos arancelarios, la importancia del inmueble embargado, regulo la comisión del martillero **Marcelo Javier Abeal** en **2,90 UMAs** (equivalentes al día de la fecha a la suma de pesos $12.000) (Cfme. los art. 16 inc. a, b y e y 21 de la ley 27.423, 565 2do párrafo del CCPCCN y 13 de la ley 20.266)

Se deja constancia que la presente regulación no incluye el Impuesto al Valor Agregado, que pudiera corresponderle al/la beneficiario/a en razón de su condición, impuesto que debe ser soportado por quien tiene a su cargo el pago de las costas conforme la doctrina sentada por la C.S.J.N. in re: "Compañía General de Combustibles S.A. s/recurso de apelación" del 16.6.93.

La adición corresponde previa acreditación por parte del beneficiario, de su condición de responsable inscripto frente al tributo (Resoluc.

#33086637#288430649#20210514121700070

Gral. DGI 3316/91:3). Ello no procederá si se encuentra adherido al régimen del monotributo (ley 24.977).

Hágase saber al beneficiario que si ha percibido honorarios provisionales (art. 28 Dec. 1467/2011), deberá descontarlo de los honorarios prefijados, al intentar su cobro.

Finalmente a los efectos pertinentes se deja constancia de que el valor de la UMA es al día de la fecha $4.152.

Fíjese en diez días el plazo para su pago de acuerdo con lo previsto por el 54 de la ley 27.423.

Notifíquese por Secretaría.

MARIA VIRGINIA VILLARROEL

JUEZ

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA VIRGINIA VILLARROEL
Date: 2021.05.14 14:02:29 ART

#33086637#288430649#20210514121700070